

RESOLUCION No. 93-2-1-1- 002862

12

I

MANUEL MOLINA JALIL

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

CONSIDERANDO

QUE el 14 de marzo de 1975, se ha otorgado ante el Notario Sexto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital, prórroga de plazo y reforma del estatuto de la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONBA)";

QUE el Dr. Henry Raad Anton, en su calidad de Presidente de la compañía, con el patrocinio del Dr. Roberto Hanze, ha presentado copias de dicha escritura pública que reúne los requisitos de ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante resoluciones Nos. ADM-92487 de 18 de noviembre de 1974 y ADM-92488 de diciembre 11 de 1974 y ADM-92489 de 10 de abril de 1975;

- que en virtud de lo anterior, se procede a emitir la presente resolución;

ARTICULO PRIMERO.- DISPONER que la titulación del capital autorizado de la compañía "PREDIOS Y CONSTRUCCIONES S.A. (PRECONBA)" por VEINTE MILLONES DE SULRES; b) el aumento de capital suscrito por CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL SUCRES dividido en CINCO MIL DOSCIENTAS acciones de MIL SUCRES cada una; c) la prórroga del plazo de duración a cincuenta años; y, d) la reforma del estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Sexto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Guayaquil a cuyo cargo se encuentra el protocolo que perteneció al señor José María Montaván, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 18 de septiembre de 1946 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital, prorrogar su plazo de duración y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

Ab. Manuel Molina Jalil

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, ENCARGADO

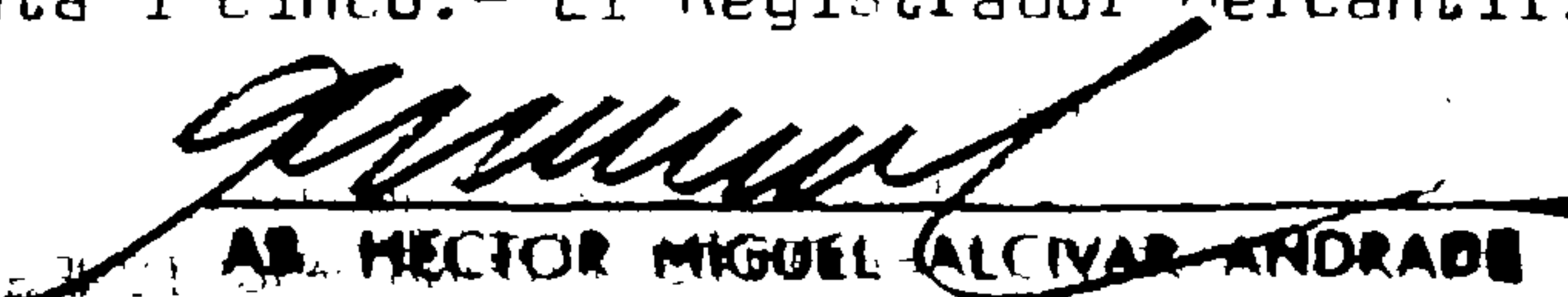
24 ABR 1975

ATT/JI

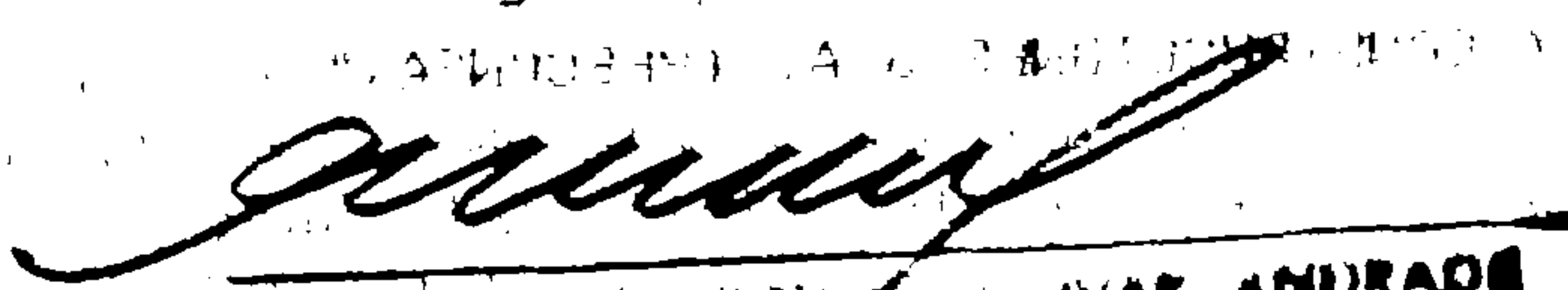
DJ: VAP

EXP. No. 2473-48

Queda inscrita la presente Resolución a foja 27.053, número 8.156 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 17.136 del Repertorio.- Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en esta Resolución a fojas 2.352, 238, 5.078, 9.977 y 16.507 del Registro Mercantil de 1.946, 1.956, 1.963, 1.967 y 1.978, en su orden al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, Mayo ocho de mil novecientos noventa i cinco.- El Registrador Mercantil.-


AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

